

En paute, a los 21 de mayo del 2015, entre los señores **CEDENTES ANGEL GABRIEL PEREZ QUINTUÑA Y BLANCA QUINTUÑA**, casado, pero con disolución conyugal, accionista DE **RUTAS PAUTEÑAS TRANSPAUTE S.A.**, con domicilio en el Cantón Paute, Provincia del Azuay, teniendo en su haber 80 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; y por otra el **CESIONARIO SUMBA BERMEO LUIS BYRON**, los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente, con la calidad con que interviene sede a favor de **SUMBA BERMEO LUIS BYRON**, **80 acciones de un valor de dólar cada una**, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman la unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



SR. ANGEL GABRIEL PEREZ QUINTUÑA Y BLANCA QUINTUÑA
CEDENTES


SR. LUIS BYRON SUMBA BERMEO
CECIONARIO